

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

Consejo Universitario

Quinta Sesión Extraordinaria 2025 Consejo Universitario 7a Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO

SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
5 DE MAYO DE 2025
SEDE ADMINISTRATIVA GARCIADIEGO

- I. Pase de Lista y Verificación del quórum
- II. Foro Universitario
- III. Aprobación del Orden del Día

Propuesta de orden del día:

1. Pronunciamiento sobre el caso de Abisaí Pérez Romero, presenta grupo de trabajo.
2. Oferta Académica de nuevo ingreso a las diferentes licenciaturas que ofrece la UACM, Generación 2025, presentada por la Coordinación Académica:
 - a) Propuesta aprobada por la COMPLAN y;
 - b) *Dictamen de la oferta académica 2025 aprobada por la COMPLAN durante su segunda sesión ordinaria 2025, presentado por la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.*
3. Propuesta de punto de acuerdo para subsanar la laguna jurídica o vacío legal relativo a la duración del periodo en el cargo de la persona titular de la Oficina del Abogado General, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos

§

1. Pronunciamento sobre el caso de Abisaí Pérez Romero, presenta grupo de trabajo.

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2025

Pronunciamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura, sobre el esclarecimiento de la muerte de nuestro compañero estudiante Abisaí Pérez Romero

Abisaí Pérez Romero, destacado estudiante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de la carrera de Comunicación y Cultura, fue encontrado sin vida en Tula, Hidalgo, el 13 de febrero de 2023 en circunstancias que indican que fue víctima de homicidio debido a su labor como defensor de la naturaleza y los derechos ambientales en la región tolteca.

Abisaí participaba en el programa de servicio social de la UACM sobre *Identificación y Documentación de Conflictos Socio Ambientales*. Se dedicó como periodista ambiental a investigar y difundir la problemática del manejo de aguas residuales y de las múltiples formas de contaminación de los procesos de extractivismo urbano. Abisaí se destacó por su participación en el movimiento contra el basurero a cielo abierto de Atitalaquia, Hidalgo, que ya había sido reprimido y otro de sus integrantes asesinado.

Hasta el día de hoy la muerte violenta de Abisaí no ha sido debidamente investigada ni aclarada por las autoridades correspondientes, y se inscribe en la oleada represiva contra los y las periodistas y activistas en defensa del medio ambiente que sacude a nuestro país bajo un manto de impunidad.

Muchos y muchas estudiantes y docentes de nuestra casa de estudios, imbuidos por el espíritu y los principios de la UACM investigan y participan en movimientos socioambientales. La Universidad no puede desentenderse del cuidado y acompañamiento a que está obligada para con sus integrantes.

El Consejo Universitario respalda a la familia de Abisaí Pérez Romero y a las organizaciones que luchan por la justicia, la verdad, la reparación integral del daño y en contra de la impunidad en el caso de nuestro querido estudiante. La UACM tiene el deber de proteger a su comunidad de las violaciones a los derechos humanos y atentados contra la dignidad de las personas, y como institución debe acompañarla en su lucha por una sociedad justa y democrática.

Atentamente

“Nada humano me es ajeno”

Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Séptima Legislatura

2. Oferta Académica de nuevo ingreso a las diferentes licenciaturas que ofrece la UACM, Generación 2025.

Presenta: Coordinación Académica

Exposición de motivos

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) tiene la encomienda de contribuir a la satisfacción de las necesidades de los habitantes de nuestra ciudad en materia de educación superior. La docencia es una de sus actividades sustantivas y las actividades relacionadas organizan buena parte de la vida institucional.

Uno de los momentos más importantes de las actividades de la vida universitaria es la publicación de la convocatoria anual de nuevo ingreso a los programas de licenciatura que ofrece la UACM, pues por medio de ésta se incorporan nuevos estudiantes a la vida universitaria.

La Universidad deberá buscar ampliar su cobertura considerando los recursos disponibles y propiciará procesos de planeación y reorganización académica administrativa que permita que el derecho a la educación sea garantizado. La planeación institucional permite a la Universidad garantizar que las necesidades académicas de las estudiantes y los estudiantes puedan ser atendidas.

Con el objeto de iniciar con los procedimientos administrativos para el registro e inscripción de aspirantes para el ingreso a la Universidad es necesario que el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno, apruebe la oferta de ingreso a las diferentes licenciaturas que se imparten en los planteles y centros escolares de la UACM. La aprobación de la oferta de nuevo ingreso, generación 2025, permitirá emitir las convocatorias anuales correspondientes.

El número de lugares disponibles para el ingreso de aspirantes a la Universidad ha sido analizado y discutido por la Comisión de Planeación Institucional de la UACM (COMPLAN), el cual se presenta para aprobación del Consejo Universitario.

Considerandos

Que la elaboración de la propuesta de oferta de nuevo ingreso es un proceso complejo que convoca el trabajo de distintas instancias de la Universidad. En la definición de las

posibilidades de dicha oferta se toman en cuenta los programas de licenciaturas activos en la UACM que se imparten en los cinco planteles.

Que la propuesta de oferta académica de licenciatura de cada plantel fue establecida por las coordinaciones y consejos de plantel para la generación 2025 en sus correspondientes sesiones de Consejo de Plantel. Los planteles junto con los tres Colegios y las coordinaciones Académica y de Planeación procesaron la información necesaria para la toma de decisiones.

Que entre los datos relevantes que se tomaron en cuenta en estas decisiones se consideraron, entre otros insumos, el historial de la oferta académica de licenciatura para nuevo ingreso de años anteriores que muestra las necesidades de oferta tanto para turno matutino como para el turno vespertino; el análisis de la demanda para identificar los programas de licenciatura con mayor y menor demanda ofertadas en la UACM. Así mismo, se consideraron otros factores referentes a la infraestructura disponible, la situación de la planta académica, las condiciones de seguridad de los planteles.

Que la Comisión de Planeación, en su sesión ordinaria del 10 de abril de 2025, tras el análisis de las condiciones de infraestructura y de la planta académica, aprobó con XX votos a favor y XX en contra la cantidad de 5,840 lugares de nuevo ingreso para el semestre 2025-II y estableció su distribución por licenciatura, plantel y turno. UACM/COMPLAN/OR2-003/2025.

Que la Séptima Legislatura del Consejo Universitario es la responsable de llevar a cabo los procesos internos necesarios para el establecimiento del marco normativo que garantice el desarrollo de la institución y procesos correspondientes.

Que la Séptima Legislatura del Consejo Universitario es la responsable de garantizar el acceso a la educación para todas aquellas personas interesadas en cursar estudios de nivel profesional en la UACM.

Que las fechas para las publicaciones de convocatorias para el nuevo ingreso de aspirantes a la Universidad, permiten planear y desarrollar las actividades de orden académico y académico-administrativo para el ingreso al semestre 2025-II.

Que la Comisión de Planeación de la Universidad cumplió con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el ingreso de aspirantes a licenciaturas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y; acuerdo UACM/COMPLAN/OR2-003/2025, al determinar la oferta académica de nuevo ingreso correspondiente a la generación 2025.

Fundamentación legal

Artículo 4, fracciones VII; artículo 6, fracciones II y III de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículo 6 del Estatuto General Orgánico; artículo 7 del Reglamento para el ingreso de aspirantes a licenciaturas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 29 del Reglamento del Consejo Universitario y; Acuerdo UACM/COMPLAN/OR2-003/2025

Propuesta de punto de acuerdo

Primero. El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la oferta académica de nuevo ingreso 2025-II a nivel licenciatura presentada por la Coordinación Académica, sea de 5,840 lugares distribuidos por licenciatura, plantel y turno conforme al cuadro Anexo 1.

ANEXOS

Tabla 1: Propuesta de Oferta Académica nuevo ingreso para licenciatura para la generación 2025 (anexo 1)

NUEVO INGRESO 2025 - OFERTA ACADÉMICA

LICENCIATURA	CASA		TOTAL CL	CENTRO HISTÓRICO		TOTAL CH	CUAUTEPEC		TOTAL GAM	DEL VALLE		TOTAL DV	SAN LORENZO TEZONCO		TOTAL SLT	TOTAL GENERAL
	M	V		M	V		M	V		M	V		M	V		
Arte y Patrimonio Cultural				60	60	120	80		80				70	35	105	305
Ciencia Política y Administración	105	105	210				120	80	200	70	35	105	105	105	210	725
Ciencias Ambientales														140	140	140
Ciencias Genómicas										70		70				70
Ciencias Sociales							40	40	80				70	35	105	185
Comunicación y Cultura				60	60	120	80	40	120				105	70	175	415
Creación Literaria							80		80	70	35	105	70	35	105	290
Derecho								240	240							240
Filosofía e Historia de las Ideas							40		40	70	35	105	70	35	105	250
Historia y Sociedad Contemporánea							40		40				70	35	105	145
Ingeniería de Software							120		120				105	105	210	330
Ingeniería en Sistemas de				105		105	0						70		70	175
Ingeniería en Sistemas Electrónicos Industriales	70		70				120		120				70	70	140	330
Ingeniería en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones	70		70				120		120				140		140	330
Ingeniería en Sistemas Energéticos													105		105	105
Modelación Matemática	70		70				40		40				70	35	105	215
Nutrición y Salud		70	70					275	275					245	245	590
Promoción de la Salud	70	105	175	80	80	160	80	80	160				105	105	210	705
Protección Civil y Gestión de								120	120					175	175	295
TOTAL GENERAL	385	280	665	305	200	505	960	875	1,835	280	105	385	1,225	1,225	2,450	5,840

DICTAMEN DE LA OFERTA ACADÉMICA 2025 APROBADA POR LA COMPLAN DURANTE SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto educativo de la UACM implica que los cursos que se imparten en nuestra universidad deben ser atendidos primordialmente por profesores de tiempo indeterminado, es decir, aquellos que tienen base y forman parte de la planta académica fija de nuestra institución.

Sin embargo, la realidad presupuestaria y otros factores, hacen que en casi todas las universidades del país sea necesaria la contratación de profesores de asignatura o tiempo determinado para coadyuvar a cubrir sus ofertas académicas.

El artículo vigésimo quinto transitorio del Estatuto del Personal Académico (EPA) intenta dar un equilibrio entre el proyecto educativo de la UACM y las limitaciones presupuestales. Dicho artículo estipula lo siguiente:

Vigésimo quinto transitorio. Las coordinaciones Académica, de Planeación y de Colegio deberán vigilar que la contratación de docentes por tiempo determinado se realice con base en criterios racionales de planificación de la oferta académica y en atención a la suficiencia financiera anual. En apego al proyecto educativo, se deberá procurar que la proporción de contrataciones anuales de esta figura no rebase el 30% de la oferta académica.

Como consecuencia del artículo citado, la planta académica de tiempo completo determina directamente la capacidad que tiene la Universidad de aperturar grupos en su oferta académica, si se quiere cumplir con dicho artículo. En la PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA FORTALECER A LAS LICENCIATURAS Y ACADEMIAS CON PLANTA ACADÉMICA ESCASA Y QUE CUBRE CONSIDERABLEMENTE MENOS DEL 70% DE SUS CURSOS CON PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO EN BASE A DATOS DE 2023-I, 2023-II Y 2024-1 presentada ante la Comisión de Hacienda durante su Cuarta Sesión Ordinaria 2024, se concluye que el máximo número de grupos que se pueden ofertar en la UACM (respetando el EPA) está dado por la fórmula:

$$\text{Max} = 10 * X/7$$

Doctor Garciadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

donde X es el número de grupos impartidos por los profesores investigadores de tiempo indeterminado.

La relación directa que establece la fórmula anterior entre el máximo de grupos que se pueden atender en la UACM, respetando el artículo vigésimo quinto transitorio del EPA, y el número de grupos impartidos por nuestros profesores de base, condiciona definitivamente que si se quiere atender más grupos en nuestra Universidad, es decir, incrementar nuestra oferta académica, debemos aumentar nuestro número de profesores de base, es decir, contratar más profesores.

De hecho, el artículo 16 del EPA, limita en la práctica el número de grupos que puede atender una profesora investigadora o profesor investigador de tiempo completo o de medio tiempo, al limitar sus horas de trabajo en aula.

“... Las horas de trabajo en aula para las profesoras-investigadoras y profesores-investigadores de tiempo completo será de mínimo nueve y máximo doce horas a la semana. Las profesoras-investigadoras y profesores-investigadores de medio tiempo deberán cubrir al menos cuatro horas y media o hasta seis horas semanales...”

Los cursos del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT) por lo general son de seis horas, por lo que una profesora o profesor de tiempo completo puede impartir a lo más 2 cursos. En el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCyH) por lo general los cursos son de 4.5 horas, por lo que una profesora o profesor de tiempo completo puede impartir a lo más 2 cursos. Por otro lado, en el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS) por lo general los cursos son de 3 horas, por lo que pueden impartir respetando el artículo 16 del EPA, 3 o a lo más 4 cursos.

Si T es el número de profesores de base de CCyT, H es el número de profesores de base del CCyH y S el número de profesores de CHyCS, entonces una estimación natural es que el número de cursos impartidos por profesores de tiempo completo es

$$X=2T+2H+3S$$

Por lo que el máximo de grupos que se pueden aperturar sin violar el vigésimo quinto transitorio del EPA es:

$$\text{Max} = 10 * (2T+2H+3S)/7$$

Es decir, si se desea aumentar el número de grupos ofertados respetando el EPA, se deben aumentar el número de profesores, priorizando a las academias con menor cobertura. (profes_2024_2025, ver pestaña prioridad)

Por lo anterior, es necesario para la planificar adecuadamente la oferta académica, entender las relaciones existentes entre el número de profesores de tiempo completo por academias y colegios con relación a la oferta de nuevo ingreso que se aprueba por el Consejo Universitario cada año. Entendiendo que al aprobarse u ofertarse un curso de nuevo ingreso, la Universidad asume un compromiso, no sólo por un semestre con los estudiantes de nuevo ingreso, sino asume el compromiso de acompañarles hasta que terminen su licenciatura, esto incluye aperturar la oferta suficiente de cursos durante al menos 9 o 10 semestres.

A continuación, analizaremos los siguiente puntos:

1. el histórico de la oferta académica de nuevo ingreso en el periodo de 2019-II al 2024-II
2. el número de profesores de tiempo determinado (o de asignaturas) en comparación con el número de profesores de base por academias y colegios
3. conclusiones, propuesta de acuerdo, etc...

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE NUEVO INGRESO 2019-2024, UACM

La oferta general de nuevo ingreso de la UACM entre los años 2019-2021 se mantuvo estable. Sin embargo, a partir del 2022 se da un incremento considerable pasando de una oferta de nuevo ingreso de 4845 lugares disponibles en 2021 a un total de 5770 lugares ofertados en 2024. Esto significa un incremento de 19.09% en tan sólo tres años.

En otro capítulo compararemos este incremento con el total del número de profesores de tiempo completo y cómo se ha podido o no amortiguar el mencionado incremento. Ello ha implicado la necesidad de aperturar un mayor número de grupos y de aprovechar mejor o usar más intensivamente la infraestructura disponible en nuestros distintos planteles. Creemos que el incremento de la matrícula, se debe realizar de manera responsable y respetando el proyecto académico de la UACM,

así como la normatividad que en materia de Oferta Académica se ha construido. En particular, estaremos poniendo atención al cumplimiento del artículo vigésimo quinto transitorio del EPA, que limita el número de grupos que se pueden impartir por profesores de asignatura. Estamos en el entendido, que este Consejo Universitario debe garantizar que existen las condiciones humanas, materiales y de infraestructura para brindar a nuestros estudiantes las condiciones mínimas suficientes y si es posible un poco más para su aprendizaje efectivo, en concordancia con sus planes y programas de estudio.

A pesar, de la estabilidad en la Oferta de Nuevo Ingreso mostrada en el periodo 2019-2021, y el incremento de ésta entre 2021-2024, al analizar su desarrollo, podemos apreciar que ha habido muchos movimientos en la oferta, no sólo incrementos y decrementos de las ofertas de nuevo ingreso de las Licenciaturas de la UACM, sino también han ocurrido cierres y aperturas de Licenciaturas. No siempre estos cambios tuvieron el suficiente análisis y consenso para hacerlos, como ocurrió con el cierre de Modelación Matemática en el semestre 2022-II, y para la apertura y principalmente el incremento de la oferta académica los estudios han sido prácticamente nulos, y han sido impulsados por aparentemente las “buenas intenciones” de poblar nuestras aulas y para “mostrar” a las autoridades locales y federales que nos otorgan el techo presupuestal de que somos una Universidad que atiende cada vez más estudiantes, esto pese a que año con año el presupuesto de la UACM incrementa sólo alrededor de la inflación, lo que hace muy complicado que podamos crecer sustancialmente.

EL AÑO 2020, ESTABILIDAD APARENTE.

A pesar de que entre el año 2019 y el año 2020, únicamente se incrementó en 10 lugares la oferta de nuevo ingreso, al pasarse de 4830 lugares a 4840 lugares ofertados. Este año es en el que más cierres de Licenciaturas se da. Al cerrarse 5 ofertas vespertinas en el plantel Cuauhtepc, esto acompañado de la reducción de la oferta de nuevo ingreso en 4 Licenciaturas matutinas también en el plantel Cuauhtepc. Lo cual se compensa en el plantel Cuauhtepc con el incremento de la oferta en el turno matutino de la Licenciatura de Creación Literaria, y en el vespertino de Nutrición y Salud y de Promoción de la Salud. Hay que mencionar que ni la Licenciatura de Creación Literaria, ni la

Doctor Garciadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

Licenciatura de Promoción de la Salud tiene un incremento real en su oferta de nuevo ingreso en el plantel Cuauhtémoc, ya que esos incrementos son compensatorios: ya que se cierra el turno vespertino de Creación Literaria (un grupo) y se oferta un grupo más de Promoción de la Salud en el turno vespertino, en cambio, se reduce en un grupo la oferta matutina de Promoción de la Salud, pero se aumenta un grupo en el vespertino. Por lo que la única licenciatura que crece en dicho año en el plantel Cuauhtémoc es Nutrición y Salud, que aumenta en un 71.42% su oferta de nuevo ingreso, al pasar de 70 lugares a 120 lugares. Hay que mencionar que también se aumentan en un 50% la oferta de Nutrición y Salud en el plantel San Lorenzo Tezonco, al incrementarse un grupo de 35 lugares en su oferta en dicho plantel. (Ver anexo: Datos Históricos de la Oferta de Nuevo Ingreso 2019-2025)

Pese a los incrementos dados en Nutrición y Salud en Cuauhtémoc no se compensa el cierre de la oferta de nuevo ingreso turno vespertino de Arte y Patrimonio Cultural, Filosofía e Historia de las Ideas, Historia y Sociedad Contemporánea e Ingeniería en Sistemas Electrónicos y Telecomunicaciones, ni tampoco se compensa la reducción en un grupo de la oferta de las licenciaturas de Ciencias Sociales, Historia y Sociedad Contemporánea e Ingeniería de Software. Lo que más compensa la oferta en el plantel Cuauhtémoc es aumentar el tamaño de 35 a 40 estudiantes por grupo. Y pese a todo, en el plantel Cuauhtémoc se aprecia la baja entre 2019 y 2020.

En el año 2021, quizá debido a la pandemia, sólo hay un cambio destacable, el incremento en un grupo más para la Licenciatura de Nutrición y Salud en el plantel Cuauhtémoc. Dicho incremento de 40 estudiantes, se compensa numéricamente con la reducción en 5 lugares de nuevo ingreso de varias Licenciaturas en el mismo plantel. De esa manera, el plantel Cuauhtémoc oferta, en ese año, grupos de nuevo ingreso con 35 y con 40 estudiantes. Este fenómeno de reducir o aumentar poquito el tamaño de los grupos para “cuadrar los números globales”, pareciera más el ejercicio de una subasta, que el de una planeación académica. En el plantel del Valle, se aprecia también ese fenómeno de tener grupos de nuevo ingreso con distinto número de lugares (30 y 35 en este caso), pese a que dicho plantel es uno de los más estables en cuanto a sus incrementos y cambios en la oferta.

De manera general, podemos decir sobre el tamaño de los grupos de nuevo ingreso, que estos son de 35 estudiantes en todos los planteles, salvo en el plantel Cuauhtémoc donde desde el año 2020 y más general a partir del 2022 los grupos tienen 40 estudiantes.

2022: FIN DE LA PANDEMIA Y CIERRE DE MODELACIÓN MATEMÁTICA EN CASA LIBERTAD

Doctor Garcíadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

Pese a que en el Semestre 2022-I, la mayoría de los grupos se impartieron a distancia y de manera virtual, se decidió el cierre de la Licenciatura de Modelación Matemática en el plantel Casa Libertad, pese a la oposición que mostró la Academia de Matemáticas en dicho plantel en reunión virtual con la Coordinación Académica y Rectoría. También, se cierra en dicho semestre la Licenciatura de Transporte Urbano en el plantel de Cuauhtépec, al parecer con anuencia de los profesores que impartían dicha licenciatura. En ninguno de los cierres, hay que decirlo se consultó a los estudiantes, pese a las consecuencias que tenía dicho cierre para su avance. La afectación a los estudiantes se ha percibido en mayor medida todavía en los ex-estudiantes de Transporte Urbano en Cuauhtépec, quienes han tenido que atender cursos en el plantel Centro Histórico, y han tenido problema para la apertura de su oferta académica completa, de modo que inclusive algunas de sus quejas han sido del conocimiento del 7mo Consejo Universitario. En cuanto, a Modelación Matemática en Casa Libertad podemos decir, que afortunadamente la afectación a las generaciones del 2021 y anteriores, pudo ser revertida gracias a la reapertura de esa Licenciatura, y actualmente hay estudiantes graduados de las generaciones afectadas estudiando en nuestros programas de posgrados.

La estabilidad de la oferta de nuevo ingreso mostrada en el turno matutino de Casa Libertad fue afectada en el semestre 2022-II con el cierre de Modelación Matemática como se muestra en la gráfica siguiente.

Sin embargo, la reducción en el semestre 2022-II de la oferta de nuevo ingreso en el turno matutino en Casa Libertad, es compensada por el incremento en un grupo de la oferta de Nutrición y Salud en el turno vespertino. Por lo que en términos netos, considerando ambos turnos, la oferta total de Casa Libertad, se mantiene igual que la del semestre 2021-II.

En el plantel Cuauhtépec, también se recupera la oferta perdida por los cierres en Transporte Urbano (matutino) y Modelación Matemática (vespertino), esto se logra con creces, aumentando en dos grupos en el turno vespertino la oferta de nuevo ingreso de cada una de las licenciaturas de Derecho y Nutrición y Salud. Así, la Licenciatura en Derecho incrementa su oferta de nuevo ingreso de 120 a 200 lugares, lo que representa un incremento del 66.7%, y la Licenciatura en Nutrición y Salud aumenta su oferta en un 50% al incrementarse de 160 a 240 lugares.

Doctor Garciadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

Además, también se implementa la política compensatoria del traslado de la oferta perdida en un plantel por una Licenciatura a otro plantel, esto se hace sin realizar un análisis de fondo de la demanda en cada plantel, simplemente suponiendo que los estudiantes que tienen interés de ingresar en una Licenciatura en determinado plantel, muy probablemente próximo o no muy alejado de su domicilio, mantendrán su interés en ingresar a la misma Licenciatura en otro lugar muy probablemente más alejado de su domicilio.

De esta forma se incrementa de manera compensatoria, pero artificialmente la Oferta de Nuevo Ingreso de Modelación Matemática en el plantel San Lorenzo Tezonco en el turno vespertino, al pasar de dos grupos a tres grupos para dicha Licenciatura. También, se incrementa en dicho plantel, la oferta en un grupo más para la Licenciatura de Nutrición y Salud en el turno vespertino. La siguiente gráfica muestra que el aumentar Modelación Matemática a tres grupos en el turno vespertino 2022-II, resultó en un completo fracaso dado que finalmente se tuvo que reducir dicho ingreso en los semestres 2023-II y 2024-II por demanda insuficiente. Es decir, la demanda existente en Casa Libertad no se trasladó al plantel San Lorenzo Tezonco en el turno vespertino. En la gráfica, se aprecia la caída de la oferta de nuevo ingreso de Modelación Matemática entre 2022-II y 2024-II en el turno vespertino en San Lorenzo Tezonco, lo cual se realizó debido a que se cubrieron pocos de los lugares ofertados en los semestres 2022-II y 2023-II para dicha Licenciatura.

2023: SE INCREMENTA CONSIDERABLEMENTE LA OFERTA ACADÉMICA.

Entre 2020-II y 2022-II hubo el cierre de siete ofertas de nuevo ingreso, sin que hubiera habido ninguna reacción suficientemente fuerte de la comunidad para revertir dichas decisiones tomadas por la administración de la ex-rectora Tania Rodríguez Mora. Hay que mencionar que el argumento principal para cerrar dichas ofertas fue afirmar que había una baja demanda para dichos programas en los turnos y planteles específicos donde se dieron los cierres, y que un documento que dió sustento al menos administrativamente para tomar dichas decisiones fue el documento "Políticas para el Fortalecimiento...de la Oferta Académica", documento que eventualmente fue aprobado por la Complan, y todavía hoy se usa como fundamento legal, pese a la crítica precisa, fundamentada y contundente que realizó a dicho documento, la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del 7ºmo CU durante el debate de la Oferta Académica del año 2023-II en las sesiones XXX y YYY del Consejo Universitario. Contrariamente, a lo que el título de dicho documento afirma, no existe en ese documento ninguna política de tipo académico y de planeación que busquen

Doctor Garciadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

fortalecer los programas con dificultades. El documento no sólo estigmatiza las Licenciaturas de la UACM al clasificarlas como de baja, media y alta demanda, ocasionando en los hechos que para la administración universitaria hubiera Licenciaturas de primera, segunda y tercera prioridad; y que el apoyo y el impulso a cada Licenciatura dependiera de como se clasifica; sino también el documento confunde el mismo concepto de demanda de ingreso a una Licenciatura con el concepto de matrícula en dicha Licenciatura. Es decir, se clasifica a las Licenciaturas en los hechos por su número de inscritos, lo cual no depende necesariamente de la demanda para ingresar a cada Licenciatura, sino más directamente por el ingreso mismo que está directamente ligado a la oferta ofrecida por la institución. En ese sentido, podrían existir licenciaturas con media o alta demanda, pero ingreso bajo.

Por ejemplo, la Licenciatura en Derecho que se imparte exclusivamente en el plantel Cuauhtémoc y es una de las licenciaturas de más alta demanda, tenía hasta el semestre 2019-II un ingreso controlado a sólo 3 grupos, por lo que se le podría haber considerado hasta ese entonces como una Licenciatura de ingreso medio. El ingreso para dicha Licenciatura subió considerablemente entre 2020-II y 2023-II, para pasar de un ingreso de 105 estudiantes a un ingreso de 240 estudiantes. Lo que representa un incremento de 128.5%. Este aumento considerable ha impactado en el porcentaje de grupos que pueden ser cubiertos por profesores de la Academia de Derecho, teniendo actualmente un máximo posible de cobertura de su oferta académica del 66.1 % por profesores de base en el semestre 2025-I y un cobertura de su oferta académica real por profesores de base de 55.4% en 2025-I y de 54.5% en 2024-II. (profes_2024_2025.xls por Mtra. Erika Lorena Álvarez).

Nota: la cobertura máxima posible no necesariamente se alcanza debido a múltiples factores como lo son la movilidad académica de los profesores, las licencias con o sin goce de sueldo, sabáticos, o descargas académicas.

Hay que notar que la Academia de Derecho en Cuauhtémoc, es la que tiene los números más bajos de cobertura por profesores de tiempo completo en el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS).

Hay que destacar que en el año 2023 se da el mayor incremento porcentual anual de la oferta de nuevo ingreso en el periodo estudiado, alcanzando un incremento del 9.53% . Esto hace un acumulado en tan sólo dos años (2022 y 2023) del 15.41% de incremento. El incremento global de la oferta en este año es impulsada a parte por el retorno de Modelación Matemática en los planteles Casa Libertad

y Cuauhtepac por los incrementos de la oferta en las Licenciaturas de Derecho, Ingeniería en Software y Protección Civil en el plantel Cuauhtepac con un grupo cada una, Ciencias Genómicas en el plantel del Valle también con un grupo, Nutrición y Salud, un grupo más en Casa Libertad. Y en San Lorenzo Tezonco, se incrementa la oferta de las licenciaturas de Ciencia Política y Administración Urbana, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Software, Nutrición y Salud, y Protección Civil y Gestión de Riesgos, que se incrementan en un grupo todas, salvo Nutrición y Salud que aumenta su oferta en dos grupos. Es importante mencionar que el crecimiento acelerado de la oferta impacta directamente la capacidad de la Universidad de garantizar una atención personalizada de los estudiantes, en particular en lo que se refiere a brindar asesoría, tutorías y dirección de tesis, funciones que sustantivamente las realizan profesores de base. En ese sentido, son las Academias que han incrementado considerablemente su oferta en los últimos años, las que tienen los porcentajes más bajos de cobertura por parte de profesores de tiempo completo.

Los números de cobertura por profesores de tiempo completo son extremadamente bajos en Nutrición y Salud en los tres planteles en que se imparte y en Protección Civil y Gestión de Riesgos en el plantel San Lorenzo Tezonco donde apenas se puede cubrir un tercio de los grupos que se ofertan por profesores de tiempo completo. En términos netos esto se tradujo que en el 2025-I, de un total de 188 grupos que se impartieron en las ofertas mencionadas, únicamente se pudieran atender 63 grupos de profesores de base. Lo que implicó la necesidad de contratación de profesores de asignatura para 125 grupos sólo para las ofertas mencionadas. Como comparativo tenemos que en el semestre 2023-I, se impartieron un total de 633 grupos por profesores de asignatura. (Fuente: PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA FORTALECER A LAS LICENCIATURAS Y ACADEMIAS CON PLANTA ACADÉMICA ESCASA Y QUE CUBRE CONSIDERABLEMENTE MENOS DEL 70% DE SUS CURSOS CON PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO EN BASE A DATOS DE 2023-I, 2023-II Y 2024-1.) A la necesidad de atención por profesores de base de las anteriores licenciaturas, se suma que por ejemplo la situación de crisis permanente en el Colegio de Ciencia y Tecnología, donde la mayoría de sus Academias tiene una cobertura posible de sólo entre un 44.4% y un 66.6% de los grupos impartidos por profesores de tiempo determinado en el presente año escolar. Esta cobertura máxima posible se calcula considerando el número máximo de grupos que pueden impartir los profesores adscritos a una Academia dividiendo entre el total de grupos impartidos en dicha Academia en el semestre, par o non, según sea el caso, de menor oferta de grupos para la Academia respectiva. En el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, la mayor necesidad de contratación de profesores

de tiempo completo ocurre en la Licenciatura en Derecho, donde considerando las ofertas académicas del plantel Cuauhtépec y del PESKER fue necesario contratar profesores de asignatura para 51 grupos en el 2025-I y para 64 grupos en el 2024-II. Esto pese a que la cobertura máxima posible de Derecho Cuauhtépec es de 66.1% y la del PESKER de 50%. (Fuente: profes_2024_2025.xls)

2024: LA TENDENCIA DEL INCREMENTO DE LA OFERTA DE NUEVO INGRESO CONTINÚA A LA ALZA

Aunque en 2024-II, el incremento de la oferta de nuevo ingreso es menor que en 2023-II y en 2022-II, la oferta de nuevo ingreso se incrementa en 2.69%. Esto se debe principalmente a incrementos en la oferta de nuevo ingreso del Colegio de Ciencia y Tecnología tanto en el plantel San Lorenzo Tezonco, donde se incrementa la oferta en la Ingeniería de Software e en la Ingeniería en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones en un grupo cada una, y en el plantel Cuauhtépec, donde se incrementa la oferta de nuevo ingreso también en un grupo en la Ingeniería en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones (ISET) y en la Ingeniería en Sistemas Electrónicos Industriales (ISEI). Las Licenciaturas en donde decae su oferta en un grupo en el turno vespertino son Modelación Matemática y Comunicación y Cultura en el plantel San Lorenzo Tezonco. También, hay que hacer notar que se cierran las ofertas vespertinas de ISET en San Lorenzo y de Modelación Matemática en Cuauhtépec, pero sin reducir la oferta general de ambas licenciaturas, dado que dichos grupos que se cierran en el turno vespertino se trasladan al matutino. Hay también un pequeño incremento de Arte y Patrimonio Cultural en Centro Histórico de 20 lugares más. En términos netos el incremento de la Oferta de Nuevo Ingreso en 2024-II no es nada despreciable: 151 lugares más. La pregunta que nos planteamos, es cuánto más puede la Oferta de Nuevo Ingreso crecer, sin que exista un incremento sustancial de su planta docente de base y una planificación de contrataciones a corto y mediano plazo de profesores de tiempo indeterminado. Esta es una asignatura pendiente de la planificación institucional, que debe emprender urgentemente la administración actual y el próximo Consejo Universitario. El objetivo es crecer sin violar el artículo vigésimo quinto transitorio del EPA, para garantizar suficiencia de profesores de base y de tiempo completo para atender de la mejor manera a nuestros estudiantes, desplegando todas las actividades y funciones que está obligado a desarrollar un profesor de base, y que están estipuladas en el artículo 13 del EPA, y que son entre otras actividades de docencia, incluyendo clases, tutorías y asesorías, actividades de investigación y/o creación artística, *difusión de la cultura, la extensión y la divulgación del conocimiento, cooperación interinstitucional y el servicio*

Doctor Garcíadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

comunitario, participación en órganos electorales, de justicia, colegiados con carácter resolutivo y de gobierno universitarios y revisión de planes y programas de estudio.

En ese sentido, el cumplir con el artículo vigésimo quinto transitorio del EPA, nos garantiza la suficiencia de profesores de base, para que todas las importantes funciones listadas arriba se puedan llevar a cabo en nuestra Universidad.

En el análisis comparativo de los grupos atendidos por profesores de base y de asignatura veremos que la cobertura por profesores de tiempo indeterminado por Academia no es para nada homogénea y que hay una tendencia preocupante en donde está cayendo de manera porcentual el número de grupos que nuestros profesores de base pueden cubrir en comparación con el total de grupos ofertados. En ese sentido, el incremento constante de la oferta de nuevo ingreso, nos pone en el predicamento de aperturar la suficiencia de grupos para atender las necesidades de oferta académica, o de cumplir con el vigésimo quinto transitorio del EPA.

COBERTURA DE LA OFERTA ACADÉMICA POR PROFESORES DE TIEMPO INDETERMINADO (BASE)

En el documento PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA FORTALECER A LAS LICENCIATURAS Y ACADEMIAS CON PLANTA ACADÉMICA ESCASA Y QUE CUBRE CONSIDERABLEMENTE MENOS DEL 70% DE SUS CURSOS CON PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO EN BASE A DATOS DE 2023-I, 2023-II Y 2024-1, se advertía la tendencia preocupante del incremento.

De acuerdo a la información presentada por la Coordinación Académica a la Comisión de Planeación del Consejo Universitario en una sesión de trabajo celebrada el 8 de noviembre del 2023 la CPIDyGU (ya se agregó la nueva información) realizó un estudio detallado de estos datos encontrando, entre otros, los siguientes resultados:

La planta académica de tiempo completo determina la capacidad que tiene la Universidad de aperturar grupos, en dos sentidos:

Doctor Garciadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

a) Fija de manera directa, cuántos grupos se pueden ofertar como máximo con profesores de tiempo completo, independientemente de las oscilaciones naturales debidas a licencias, sabáticos, descargas, etc.

b) Fija indirectamente, cuántos grupos se pueden ofertar como máximo con profesores de tiempo determinado. Ya que los grupos atendidos por profesores de tiempo determinado de acuerdo al EPA no deberán exceder el 30% de la oferta académica.

En dicho trabajo de la CPIDyGU se analiza el histórico (del 2016 al 2023) de los grupos impartidos por profesores de tiempo determinado encontrando que se ha incrementado en términos porcentuales el número de grupos impartidos por profesores de tiempo determinado pasando de un 22.21% en el 2016 a un 30.35 % en el 2024, lo cual muestra que ya no se cumple con lo estipulado en el artículo vigésimo quinto transitorio del EPA. En dicho periodo se pasó de ofertar un total de 1063 grupos por profesores de tiempo determinado en el año 2016 a un total de 1518 grupos por profesores de tiempo determinado en el año 2024. Así mismo se puede observar que se mantiene una tendencia ascendente en el número de profesores contratados por tiempo determinado y también en los grupos impartidos por ellos, esto más allá de las oscilaciones mostradas en los datos.

De manera más precisa y como contexto se da una breve explicación:

Considerando que los semestres pares son los de mayor demanda de profesores de tiempo determinado y los impares los de menor demanda, fueron comparados por separado semestres pares con pares, e impares con impares.

Se observa en ambos casos que la necesidad de contratar profesores de tiempo determinado tiene una tendencia ascendente. Así, los grupos atendidos por profesores por tiempo determinado pasaron de cubrir un 20.61% del total de la oferta en el semestre 2016-1 a un 29.18% en el semestre 2025-1, y en los semestres pares pasaron de un 23.41% en el semestre 2016-2 a un 34.38% en el semestre 2024-2.

Las siguientes tablas nos muestran a detalle cómo han ido incrementando los grupos impartidos por profesores de tiempo determinado en los nueve años comprendidos entre 2016 y 2025.

De las tablas anteriores queda claro que la tendencia para contratar profesores de tiempo determinado o de asignatura es ascendente, y que actualmente ya se cubre más del 30% de la oferta anual con profesores de tiempo determinado.

Para continuar con este orden de ideas, a finales del mes de abril del 2025 la Coordinación Académica le compartió a la CPIDyGU información muy relevante que verifica el estudio ya hecho por la CPIDyGU. La información es la siguiente:

1. El número de grupos cubiertos por profesores de asignatura en el semestre 2024-I fueron 618 grupos y en el semestre 2024-II fueron 900 grupos dando un total de **1518 grupos**.
2. El número de grupos cubiertos por profesores de tiempo completo en el semestre 2024-I fueron 1766 grupos y en el semestre 2024-II fueron 1718 grupos dando un total de **3484 grupos**.

De lo anterior, se concluye que el número total de grupos impartidos en el año 2024 fue de **5002 grupos**. Con lo cual se observa que la oferta académica del año 2024 fue cubierta por el **30.35% por profesores de tiempo determinado**.

Si bien es conocido que hubo contrataciones de profesores de tiempo completo, la CPIDyGU ha solicitado a la Coordinación Académica ese dato preciso, ese número no fue suficiente para seguir cumpliendo con el artículo XXV transitorio del EPA. Es decir, las contrataciones no han sido suficientes. Por otro lado, queda demostrado que la oferta de nuevo ingreso 2024 aprobada por este VII CU, no tenía a su disposición los elementos suficientes en su momento para modificar la oferta de tal forma que se garantizara el cumplimiento del artículo XXV transitorio del EPA.

Del análisis anterior, podemos concluir que es necesario implementar una política institucional para revertir las tendencias arriba mostradas.

La CPIDyGU dictamina en lo general que:

1. La propuesta de aprobación de la oferta académica de nuevo ingreso debe venir acompañada de estudios de factibilidad material y de recursos humanos que justifiquen el incremento de los grupos de nuevo ingreso en las licenciaturas, ingenierías y posgrados.

Doctor Garciadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

2. Los estudios deben considerar como parámetros mínimos, además (por supuesto) de la demanda por parte de los estudiantes
 - no solo el número de docentes en la academia responsable de la carrera o posgrado en cuestión, sino también de los diferentes números de docentes de las demás academias que intervienen en la impartición de sus cursos en estricto apego al artículo XXV transitorio del EPA por cada una de dichas academias.
 - La infraestructura con la que sí cuenta la universidad y no con la que podría contar, como son laboratorios, computadoras, etc.
 - Una proyección de 3 a 4 generaciones de la licenciatura, ingeniería y posgrado así como en las diferentes academias que intervienen para ver los efectos en ciclos básicos, superior y las intersecciones de las generaciones en los recursos materiales, docentes y de infraestructura.
3. Es necesario seguir un plan institucional de contrataciones el cual se base en las necesidades institucionales priorizando a las academias con menor cobertura. Es necesario construir un programa análogo para el incremento de cursos de nuevo ingreso de las carreras y posgrados de manera planeada y ordenada.
4. El documento "Políticas para el fortalecimiento... de la oferta académica" no se debe usar más para la planificación de nuevo ingreso.

Considerandos

1. Que el porcentaje de cobertura de la oferta académica, con profesores de tiempo completo, de la academia de Nutrición y Salud es aproximadamente del 30% .
2. Que el porcentaje de cobertura de la oferta académica, con profesores de tiempo completo, de la academia de Protección Civil y Gestión de Riesgos es aproximadamente del 30% .
3. Que no hay un estudio de impacto de las necesidades de contratación de profesores de tiempo completo en las academias de apoyo a las Licenciaturas de Nutrición y Salud y de Protección civil y Gestión de Riesgos.

Conclusión:

Doctor Garciadiego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16430
correo electrónico: cu@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

La CPIDyGU considera que no es viable aumentar la oferta académica de nuevo ingreso en el semestre 2025-II con respecto al semestre 2024-II en dos grupos en la Licenciatura de Protección Civil y Gestión de Riesgos en el plantel San Lorenzo Tezonco, en un grupo en la Licenciatura de Nutrición y Salud en San Lorenzo Tezonco y en un grupo en la Licenciatura de Nutrición y Salud en Cuauhtémoc como se establece en la Propuesta de Oferta Académica de Nuevo Ingreso presentada por la Coordinación Académica y aprobada por la COMPLAN en su segunda sesión ordinaria 2025. La CPIDyGU está de acuerdo con el resto de la propuesta en comento.

Dado en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2024

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - 7 CU

Consejero Francisco Xavier Portillo Bobadilla, sector académico, Secretario Técnico.

Consejera Dulce Jazmin Galicia Cazarez, sector estudiantil.

Consejero Pablo Genero Gaete Balboa, sector académico.

Consejero Manuel Fernández-Villanueva Medina, sector académico.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico.

(4 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención)

3. Propuesta de punto de acuerdo para subsanar la laguna jurídica o vacío legal relativo a la duración del periodo en el cargo de la persona titular de la Oficina del Abogado General, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

TÍTULO

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SUBSANAR LA LAGUNA JURÍDICA O VACÍO LEGAL RELATIVO A LA DURACIÓN DEL PERÍODO EN EL CARGO DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

PRESENTA: COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2010 fue publicado el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Desde ese momento a la fecha no ha sido modificado.

El Estatuto General Orgánico contiene diversos dispositivos jurídicos vinculados con la Oficina del Abogado General: el artículo 63 establece que la persona titular denominada Abogado General, que puede ser también Abogada General, será nombrada y designada por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por la persona titular de la Rectoría; los artículos 71 y 72 establecen la naturaleza jurídica y competencia de la Oficina del Abogado General, así como las facultades de la persona titular.

El artículo 73 señala la incompatibilidad de cargos o nombramientos administrativos o representativos en la Universidad o en alguna institución de los sectores público, privado o social con el cargo de Abogado/a General.

El artículo 74 indica los requisitos de elegibilidad para ser titular de la Oficina del Abogado General y el artículo 75 las causas de revocación del cargo. Finalmente el artículo 76 establece las causas por las cuales el Consejo Universitario podrá nombrar a una persona como encargado/a interino/a.

Cabe destacar que el artículo tercero transitorio sólo se refiere al plazo establecido por el Consejo Universitario, Primera Legislatura, para la Segunda Legislatura respecto de la designación del titular de la Oficina del Abogado General, entre otros nombramientos. El contenido del artículo tercero transitorio hace muchos años que fue cumplido.

La revisión y análisis legislativo del Estatuto General Orgánico evidencia un vacío legal o también llamado laguna jurídica que consiste en que no existe norma jurídica alguna que establezca el período de tiempo para el cual será designada la persona titular de la Oficina del Abogado General a diferencia de otros cargos como Contralor/a General, Rector/a, o Coordinador/a de Plantel, en los cuales sí existe una norma jurídica que señala el período de tiempo para el cual son designados o designadas (artículos 35, 46 y 53 del Estatuto General Orgánico respectivamente).

Mediante la revisión y análisis legislativo de convocatorias de selección y designación de personas titulares de la Oficina del Abogado General emitidas por el Consejo Universitario en diversas legislaturas, incluida

la Séptima, la Comisión de Asuntos Legislativos llegó a la conclusión de que en todas existe el precedente de designaciones y nombramientos emitidos por cuatro años.

La presente propuesta tiene como propósito eliminar la laguna jurídica contenida en el Estatuto General Orgánico, para otorgar seguridad y certeza jurídicas en el periodo del cargo de titular de la Oficina del Abogado General. De ser aprobada la propuesta de punto de acuerdo, todas las convocatorias de elección y designación de titulares de la oficina del Abogado General futuras incluirán como fundamento legal el acuerdo del Consejo Universitario hasta que se realicen las modificaciones correspondientes al Estatuto General Orgánico de conformidad con lo dispuesto por el instrumento jurídico antes referido.

CONSIDERANDOS

1. Que el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es el instrumento jurídico idóneo para establecer la naturaleza jurídica, competencia, atribuciones de órganos de gobierno, órganos, instancias, áreas y cualquier otro espacio que conforme la estructura, carácter académico y administrativo de la Universidad, así como los requisitos de elegibilidad y características de estos espacios, funciones y períodos de elección.
2. Que el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es el instrumento jurídico idóneo para establecer la naturaleza jurídica, competencia, atribuciones y facultades de las personas titulares o encargados/as interinos/as o de despacho de órganos, instancias, áreas y cualquier otro espacio que conforme la estructura de carácter académico y administrativo de la Universidad, así como sus funciones y períodos de selección, designación y nombramiento, así como causales de revocación, entre otras disposiciones que otorgan garantías de legalidad, certeza y seguridad jurídicas al sistema jurídico universitario.
3. Que el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece el principio de prohibición de ratificación y de reelección para el caso de la persona titular de la Contraloría General; consejeros/as universitarias; y persona titular de la Rectoría.
4. Que el Estatuto General Orgánico de la UACM tiene un vacío legal o laguna jurídica al no existir norma jurídica que indique el periodo de duración del cargo de la persona titular de la Oficina de Abogado General como tampoco existe para el caso de la persona titular de la Tesorería.
5. Que en las convocatorias para la selección, designación y nombramiento de personas titulares de la Oficina del Abogado General emitidas por el Consejo Universitario en diversas legislaturas el período de duración del cargo indicado ha sido de cuatro años.
6. Que las convocatorias para la selección, designación y nombramiento de personas titulares

de la Oficina del Abogado General emitidas por el Consejo Universitario en diversas legislaturas son instrumentos jurídicos.

7. Que los acuerdos el Consejo Universitario, debidamente fundados y motivados, que atienden a los principios universitarios de legalidad, certeza y seguridad jurídicas, a las funciones universitarias, artículo 3 de la Ley de la UACM, y que no contravengan a ésta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de la UACM son fuente de derecho universitario.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 15 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y 17 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículos 12 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y 14 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) del Estatuto General Orgánico.

Artículos 6 (CONSEJO UNIVERSITARIO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 7 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 28 (REQUISITOS PARA DICTÁMENES EMITIDOS POR COMISIONES), 68 BIS modificado por acuerdo del Consejo Universitario, Tercera Legislatura número UACM/CU-3/EX-10/041/14 (REGLAS Y EFECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDOS CONSEJO UNIVERSITARIO), 72 y 73 (COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SON PARTE DE SU FUNCIONAMIENTO Y ÉSTE REALIZA SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS A TRAVÉS DE ÉSTAS), y 83 (COMPETENCIA, ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del Reglamento del Consejo Universitario).

Por lo antes expuesto,

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, máximo órgano de gobierno, acuerda:

Primero.- Aprobar que el período de designación y nombramiento de la persona titular de la Oficina del Abogado General será de cuatro años sin posibilidad de ratificación.

Segundo.- Prohibir estrictamente tanto la reelección como la ratificación de la persona titular de la Oficina del Abogado General.

Tercero.- Aprobar el uso del presente acuerdo como parte de la fundamentación legal de futuras convocatorias para la selección, designación y nombramiento de la persona titular de la Oficina del Abogado General, por ser fuente del derecho universitario, y hasta que el Estatuto General Orgánico sea modificado según el proceso legislativo previsto en los artículos 18 de la Ley de la UACM y 62 del propio Estatuto.

Cuarto.- Publicar los presentes acuerdos con exposición de motivos y considerandos.

Quinto.- Publicar en todos los medios oficiales institucionales de la Universidad incluido InfoUACM para conocimiento de toda la comunidad universitaria.

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, 7CU

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Carlos Alfonso Castorena Bravo, sector estudiantil.

Representante Luis Roberto Flores Ojeda, sector administrativo.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, SECRETARIA TÉCNICA.

Consejero Carlos Perezmurphy Mejía, sector académico – docente, RELATOR.

(VOTACIÓN: 5 EN FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS)

Dado en la Ciudad de México a 29 de abril de 2025

